

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS

Núm. 8

Lunes, 18 de enero de 2021

Pág. 30

819

AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación el 16 de noviembre de 2020 el expediente número 3147/2020, de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de vehículos de Tracción mecánica.

Habiéndose expuesto al público dicho acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia número 140 de fecha 20 de noviembre de 2020, para el examen y presentación de reclamaciones.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso de fecha 16 de noviembre de 2020, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de vehículos de Tracción mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo y ordenanza a que este anuncio se refiere es:

- "I.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de vehículos de Tracción mecánica.
 - A. Establecer en el art. 7 de la Ordenanza n.º 1, las siguientes bonificaciones
- Gozarán de una bonificación del 35% de la cuota tributaria, los vehículos que utilicen alguno de los siguientes carburantes: hidrógeno, gas licuado propano o cualquier otro que produzca una mínima carga contaminante.
- Gozarán de una bonificación del 50% de la cuota tributaria los vehículos que estén dotados de motor eléctrico.
- Gozarán de una bonificación del 25% de la cuota tributaria los vehículos que estén dotados de motor híbrido (eléctrico/combustión).
- B. Aprobar una reducción sobre las cuotas establecidas en el art. 5, a razón de un 6% en el año 2021 y otro 6% en el año 2022.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Real Sitio de San Ildefonso, a 12 de enero de 2021.— El Alcalde, Samuel Alonso Llorente.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS

Núm. 140

Viernes, 20 de noviembre de 2020

Pág. 65

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

17474

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Real Sitio de San Ildefonso, a 17 de noviembre de 2020.— El Alcalde, Samuel Alonoso Llorente.